



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba el Sistema de garantía de calidad de los títulos.**

Acuerdo 6.1/CG 21-12-16, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Sistema de garantía de calidad de los títulos, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

##### **SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE LA US SGCT\_US: GRADOS Y MÁSTER V.5**

###### **Contenidos**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**
- 4. RESPONSABLES**
- 5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO**
  - 5.1. Criterios para la extinción del título
  - 5.2. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título
- 6. SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES**
  - 6.1. Definiciones
  - 6.2. Sistema de recogida de datos
  - 6.3. Elaboración del autoinforme de seguimiento o de renovación de la acreditación
  - 6.4. Elaboración del plan de mejora
  - 6.5. Ejecución y seguimiento del plan de mejora
  - 6.6. Publicación/divulgación de la documentación generada
  - 6.7. Títulos conjuntos
  - 6.8. Coordinación

###### **ANEXO I. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES ASOCIADOS**

- 1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**
- 2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO**
- 3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS**
- 4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**
- 5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA
7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DISTINTOS COLECTIVOS
8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS
9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADO

**ANEXO II. TABLA DE INDICADORES****ANEXO III. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**

Historial de revisiones del SGCT\_US:

Versión	Fecha	Descripción
1	sep-2008	Versión inicial
2	jun-2009	Incorporación de recomendaciones de informe de la Agencia
3	mar-2011	Adecuación a la nueva normativa estatal y de la USE
4	dic-2013	Actualización de indicadores y textos
5	dic-2016	Simplificación de procedimientos internos, herramientas técnicas de gestión e indicadores

**1. INTRODUCCIÓN**

El modelo de control de calidad cíclico de las titulaciones oficiales, introducido por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, basado en verificación inicial, seguimiento y renovación de la acreditación, determina que los títulos universitarios oficiales implantados están sometidos al seguimiento con la periodicidad que establezca la Agencia Andaluza del Conocimiento y a la renovación de la acreditación que, en el caso de los estudios de Máster, ha de producirse antes de cumplirse 4 años desde la verificación inicial, y en el caso de los títulos de Grado, dependiendo de su duración, entre los 6 y 8 años, con consecuencias determinantes, pues si en dicho plazo no se obtiene, el título perdería el carácter oficial y causaría baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Para el desarrollo de dicho modelo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobó en septiembre de 2008 el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo principal es facilitar que los Centros responsables de los títulos de la Universidad de Sevilla reflexionen sobre el desarrollo de los mismos, sobre la difusión a la sociedad de la actividad realizada y sobre los compromisos que se adquieren en cada título con los alumnos, garantizando el mayor de nivel de calidad posible. Otro objetivo adicional es apoyar el proceso de renovación de la acreditación con las mayores Garantías de éxito, optando para ello por un modelo común para todos los títulos.

Desde su diseño inicial, el Sistema de Garantía de Calidad ha sido actualizado a través de cuatro versiones sucesivas, principalmente con modificaciones menores, orientadas a incorporar los cambios de estructura y denominación de los órganos responsables en materia de seguimiento en la Universidad de Sevilla, así como ajustes y mejoras en las herramientas derivados de las recomendaciones de modificación de obligado cumplimiento que se han propuesto desde la agencia competente en materia de evaluación. Como consecuencia de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos se ha alcanzado la renovación de la acreditación de todos los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla que actualmente se encuentran verificados y en plazo para su renovación.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En este escenario, es necesaria la revisión en profundidad y la actualización del Sistema de Garantía de Calidad con el objetivo de simplificar los procedimientos internos y las herramientas técnicas de gestión, y, en particular, la evaluación de sus indicadores y sus procedimientos de adquisición de datos, con el objetivo de simplificarlos y automatizar su generación.

Por tanto, en consonancia con todo lo anterior, y de acuerdo con los “criterios y directrices para la Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), la Universidad de Sevilla desarrolla la quinta versión del Sistema de Garantía de Calidad de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster. El objetivo fundamental de esta nueva versión es la simplificación importante de los procesos, indicadores y herramientas asociados a la gestión de la calidad de los títulos. Se da así cumplimiento al compromiso del programa rectoral para dotar al Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla de una mayor eficiencia y avanzando hacia una mayor automatización.

Dicha nueva versión es fruto de un proceso de reflexión y análisis, que ha considerado tres perspectivas: interna, de los centros y órganos centrales de la Universidad de Sevilla; de benchmarking con universidades similares a la nuestra; y también, para atender a las recomendaciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) en los informes de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación. Se recogen además aspectos específicos, como la gestión de la calidad de los títulos conjuntos con otras universidades.

Entre los cambios más relevantes, en cuanto a procedimientos, se han reasignado las actividades e indicadores relativos al procedimiento P03 de la v.4, referido a la “Obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título”; como consecuencia de los requisitos derivados del seguimiento y renovación de la acreditación se ha hecho necesaria la inclusión de un nuevo procedimiento nº 3 de “Infraestructuras y recursos”; así mismo, se ha trasladado como capítulos al cuerpo del texto del Manual de Garantía de Calidad el contenido de los procedimientos P09 y P11 de la v.4, referidos a “Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título”, y el “Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones”, respectivamente.

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 5 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 36 indicadores, de los cuales, 19 son troncales y 17 auxiliares.

Respecto a la estructura de responsabilidades, también con el objetivo de simplificación, se procede a una refundición de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y de la Comisión de Garantía de Calidad de cada titulación, en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, dotando a ésta de competencias, tanto sobre la calidad de sus titulaciones, como sobre cualquier otra en materia de calidad propia del Centro y ajena a las titulaciones en sí. Se procede de esta forma, a una alineación con la futura acreditación institucional, pudiendo dicha Comisión funcionar en pleno o en subcomisiones por titulaciones.

En el ámbito de la gestión, se desarrolla un sistema mixto de gestión, apoyo y supervisión centralizada por la propia universidad, por una parte, combinada con las acciones de valoración, informe y despliegue y ejecución de recomendaciones por los órganos responsables de la impartición de las enseñanzas.

**2. REFERENCIAS**

Los referentes normativos del Sistema de Garantía de la Calidad de los Títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla son:



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales consolidado.
- Estatutos de la Universidad de Sevilla y su normativa de desarrollo.
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior propuestos por ENQA (2015).
- Guía para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) (mayo 2016).
- Manual sobre orientaciones prácticas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de títulos Universitarios Oficiales de Grado, AGAE. (2008).
- Guía para el seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Máster, AAC (diciembre 2014).
- Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de Grado y Máster de Andalucía, DEVA (mayo 2016).

**3. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Los documentos que constituyen el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla son:

- a. Manual de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla: se estructura en seis capítulos, los tres primeros aportan la introducción, las referencias normativas y la descripción de los documentos del SGC. En los tres subsiguientes, teniendo en cuenta las directrices de las guías emanadas de la AAC, se incluyen los responsables, los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título y el sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones.
- b. Procedimientos de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla: el SGC de la Universidad de Sevilla cuenta con nueve procedimientos documentados:
  1. Evaluación y mejora del rendimiento académico.
  2. Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
  3. Evaluación de las infraestructuras y recursos.
  4. Análisis de los programas de movilidad.
  5. Evaluación de las prácticas externas.
  6. Evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.
  7. Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos.
  8. Gestión y atención de quejas, sugerencias e incidencias.
  9. Mecanismos para la difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultados.
- c. Herramientas del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla. En cuanto a las distintas herramientas que incorpora el SGC, se incluyen, entre otros, formatos de informes, aplicaciones de gestión, plantillas de encuestas y fichas de datos, con un total de 15 herramientas.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Estos documentos se completarán con las instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como con los registros e informes generados como consecuencia de la implantación del Sistema de Gestión de Calidad.

**4. RESPONSABLES**

- 1. Junta de Centro (JC):** Como órgano colegiado de gobierno del Centro, es el máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo desde su creación hasta la extinción de las mismas.

Es competencia de la Junta de Centro la elaboración de los proyectos de planes de estudio de las titulaciones adscritas al Centro (memorias de verificación), así como las propuestas de modificación de los mismos, como consecuencia del seguimiento realizado, en función de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad en cada titulación.

Es competencia de la Junta de Centro la aprobación y el control de la ejecución del plan de mejora de las titulaciones del Centro.

En la forma que establezca el Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro, se constituirá en cada Centro la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que deberá constar, en todo caso, con representantes de profesorado, personal de administración y servicios, estudiantes, y de agente externo relacionado con las competencias de los titulados.

- 2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC):** Se encargará de la implantación y el despliegue del Sistema de Garantía de Calidad en el Centro y, por consiguiente, en todas las titulaciones del mismo, atendiendo a lo establecido en los diferentes procedimientos del SGCT para el análisis y elaboración de la documentación requerida. Podrá actuar en pleno o en comisiones, según su reglamento de funcionamiento, y desarrollará sus actuaciones encaminadas a propiciar la mejora continua del Centro y, por consiguiente, de las titulaciones del mismo, la implementación del Sistema de Garantía de Calidad en el Centro, así como a fomentar la implicación de todas las partes interesadas en el mismo.

Actuará en coordinación con la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio en las competencias estatutarias propias de esta última. Así mismo, para el caso de los títulos oficiales de Máster, también actuará en coordinación con sus correspondientes Comisiones Académicas.

- 3. Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US):** Constituida y regulada por resolución rectoral, dicha Comisión se encargará de revisar y evaluar anualmente los procedimientos y herramientas comunes a todos los títulos de la Universidad de Sevilla, realizando, en su caso, las modificaciones oportunas que permitan adaptar el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos al contexto universitario de cada momento. Deberá además coordinar la recopilación de datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo de los Títulos de la Universidad de Sevilla, impulsar y supervisar el Sistema de Gestión de Calidad establecido y coordinar el análisis y valoración de los resultados obtenidos.

- 4. Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla:** Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Aprobado por el Acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno en la sesión de 16 de febrero de 2009), tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:

- a. Sistemas de evaluación de la calidad.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- b. Planes de mejora de la calidad.
- c. Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

La Comisión de Garantía de la Calidad delegada del Consejo de Gobierno tendrá, además, la competencia de establecer las bases y resolver las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

Toda referencia en este documento a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

**5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO**

Con el propósito de definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del título, que garantice a los estudiantes la posibilidad de terminar sus estudios, se considerará con carácter general lo establecido en los siguientes apartados.

**5.1. Criterios para la extinción del título**

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- En los términos y por las causas que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

**5.2. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título**

Si se produjera la extinción del título, la Universidad de Sevilla, y el Centro responsable del título, garantizará a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual.

A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecerán mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

En caso de extinción, se publicará en la página web del título, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, información detallada acerca del calendario de extinción, tabla y procedimiento de adaptación, otra información que se considere de interés para los alumnos interesados, así como los mecanismos para garantizar a los estudiantes el derecho a la finalización de los estudios en extinción, que en todo caso, habrán de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), que dispone lo siguiente:

1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.
2. Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso, se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes.

El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

3. Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del RGAD, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.
4. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará al Decanato/Dirección del Centro y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

## **6. SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES**

A continuación se especifica cómo los responsables en materia de calidad analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del título, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

### **6.1. Definiciones**

1. **Autoinforme global de renovación de la acreditación:** Documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.
2. **Autoinforme de seguimiento:** Es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico de la titulación realizada por la CGCC.
3. **Informe de recomendaciones/modificaciones:** Documento resultante de la ejecución de la gestión de las recomendaciones/modificaciones no resueltas, provenientes de los informes de seguimiento y de renovación de la acreditación.
4. **Plan de mejora:** Es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora de las titulaciones y del Centro en general. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la Dirección/Decanato del Centro y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por la Junta de Centro.
5. **Acción de mejora:** Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.
6. **Indicador de acción de mejora:** Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora

### **6.2. Sistema de recogida de datos**

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGC relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LOGROS.

**6.3. Elaboración del autoinforme de seguimiento o de renovación de la acreditación**

Dentro del plazo establecido por la AAC, el Vicerrectorado competente en la materia fijará el plazo para la elaboración por parte del Centro del autoinforme, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación, así como para la definición del plan de mejora, que habrá de ser aprobado por la Junta de Centro.

En el caso del seguimiento, dentro de dicho plazo, la CGCC realizará un análisis de los indicadores, procedimiento a procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora. Para ello deberá considerar los tres tipos de indicadores que podrán ser:

- **Indicador Troncal:** se trata de un indicador que requiere un análisis periódico obligatorio que deberá ser incluido en el autoinforme de seguimiento/acreditación en aplicación de los procedimientos del SGC.
- **Indicador Auxiliar:** los indicadores auxiliares aportan información adicional sobre la titulación. Es opcional incorporar su análisis al autoinforme, a criterio de la CGCC.
- **Indicador Complementario:** los indicadores troncales o auxiliares podrán estar desagregados en indicadores complementarios, los cuales aportarán matices o un mayor nivel de detalle al correspondiente indicador. En cuanto a relación jerárquica, se trata de indicadores de segundo nivel.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio.

Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la AAC respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

**6.4. Elaboración del plan de mejora**

El Decano/Director, a la vista del autoinforme elaborado por la CGCC, propondrá un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

La Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US) velará por que los planes de mejora aprobados por los Centros, se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia universidad. Asimismo, podrá proponer la realización de actuaciones generales, organizativas y económicas, con el objetivo de optimizar la ejecución de los planes de mejora de todos los títulos de la Universidad de Sevilla y potenciar los resultados previstos.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Además, establecerá las bases y resolverá las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

**6.5. Ejecución y seguimiento del plan de mejora**

El Decano/Director del Centro será el responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora del título. Para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS.

La CGCC hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGCC inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

**6.6. Publicación/divulgación de la documentación generada**

El Vicerrectorado competente en la materia, garantizará la publicación de cuantos documentos se generen en el SGC, en la web de la titulación.

**6.7. Títulos conjuntos**

En el caso de títulos impartidos en varios centros, las respectivas CGCC deberán intercambiar la información necesaria para la realización del seguimiento/acreditación, con la coordinación del Vicerrectorado competente en la materia. El autoinforme de un título impartido en varios centros aportará la información desagregada.

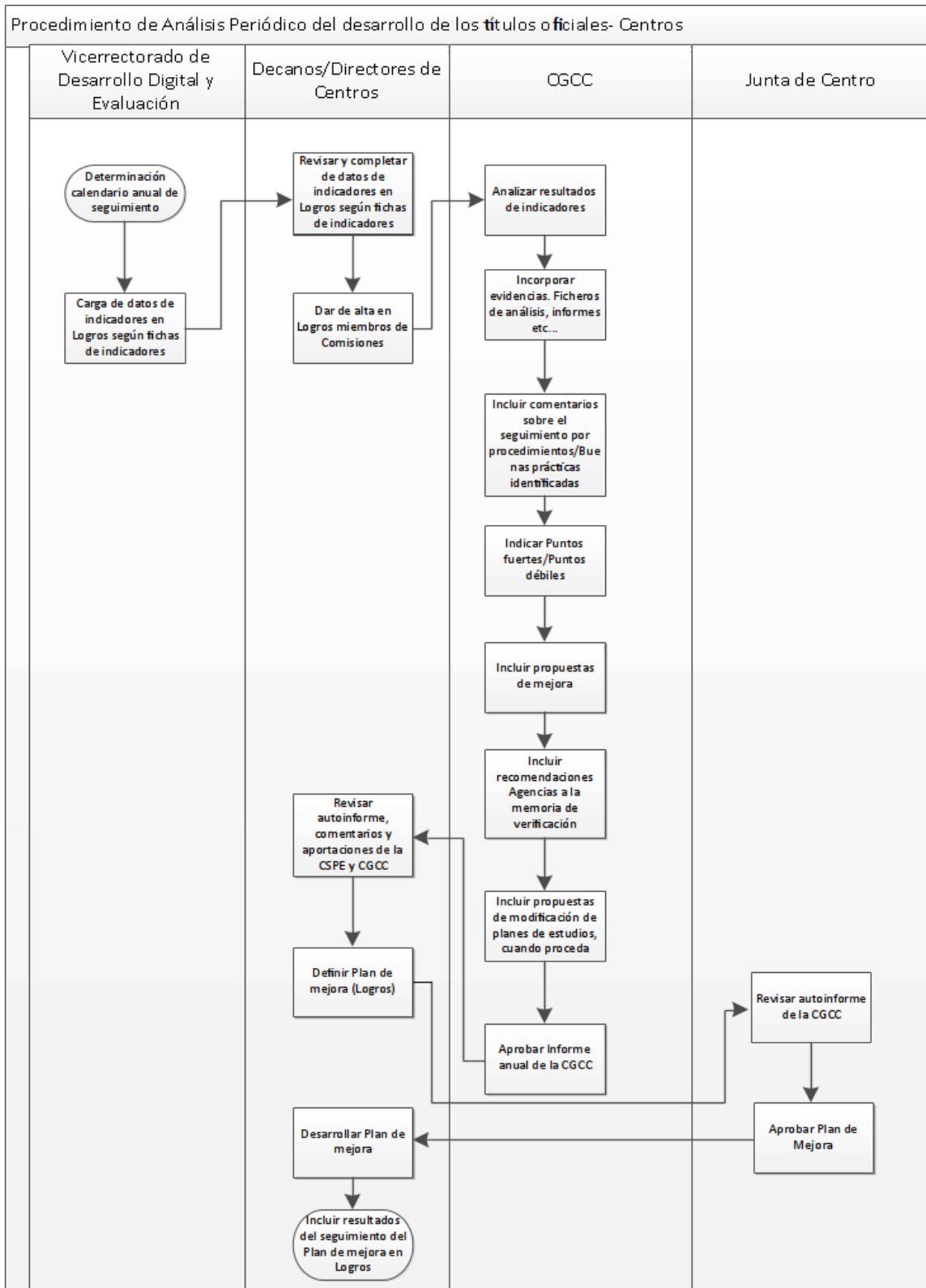
En aquellos casos en que la Universidad de Sevilla sea la responsable administrativa, por haber sido la encargada de la tramitación de la memoria de verificación, se aplicará el SGC de la misma. En este caso, el Vicerrectorado competente en la materia establecerá los mecanismos de coordinación y las herramientas necesarias para su aplicación.

**6.8. Coordinación**

El Vicerrectorado competente en la materia, mantendrá las relaciones necesarias, a todos los niveles, al objeto de coordinar tanto interna como externamente las actividades necesarias que aseguren que los títulos de la Universidad de Sevilla cumplan con las directrices, normativa etc. para su seguimiento/acreditación sistemática y mejora continua, así como del cumplimiento de plazos, y garantizará su conocimiento por todos los responsables para el seguimiento anual.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****ANEXO I. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES ASOCIADOS****1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

**DESARROLLO**

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe el Centro.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	TASAS DE OCUPACIÓN	Troncal
1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Complementario
1.1.2	OFERTA	Complementario
1.2	DEMANDA	Troncal
1.3	NOTA MEDIA DE INGRESO	Auxiliar
1.4	NOTA DE CORTE O NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN	Auxiliar
1.5	Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	Auxiliar
1.6	TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO	Troncal
1.7	TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO	Troncal
1.8	TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO	Troncal
1.9	TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO	Troncal
1.10	NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO	Auxiliar
1.11	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO	Troncal



## **2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO**

### **OBJETO**

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y la actividad docente del profesorado, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado.

### **DESARROLLO**

Para analizar, los resultados de los indicadores relacionados con este procedimiento, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1. Tipología del profesorado implicado en el título.
2. Datos referentes a la evaluación del profesorado.
3. Datos referentes a la planificación de la docencia:
  - Programas de asignaturas y proyectos docentes del título publicados según el procedimiento y plazos establecidos en la Instrucción Técnica de la aplicación ALGIDUS.
4. Datos referentes a las acciones realizadas para la renovación de las metodologías docentes y la mejora de la enseñanza el título.
  - Relación de proyectos de innovación docente y otras actividades de formación realizadas por los profesores del título en el marco de convocatorias institucionales del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Se entenderá por programa de la asignatura el “Instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación.” (Art. 11.1 del RGAD). El programa docente contendrá, además de los datos básicos de la asignatura, los objetivos docentes específicos de la asignatura en cuanto a la adquisición de competencias, conocimientos, destrezas y capacidades, una relación sucinta de los contenidos de la asignatura, especificando, en su caso, los bloques temáticos en los que se divide, las actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con los objetivos docentes específicos, los diversos sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante. “El programa deberá, en lo posible, mantener su contenido durante la vigencia del plan de estudios.” (Art. 11.1 del RGAD).

“Los proyectos docentes son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado” (Art. 11.4 del RGAD). Además del contenido correspondiente del programa de la asignatura, el proyecto docente debe recoger información relativa a los horarios y el calendario de todas las actividades docentes, la programación temporal y el contenido de la asignatura dividido en temas o lecciones, la bibliografía y los recursos docentes necesarios, el sistema concreto de evaluación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, los criterios de calificación con indicación expresa de las puntuaciones y los coeficientes de ponderación de todas las actividades de evaluación continua y de los exámenes parciales y finales, la composición del tribunal de apelación y, en su caso, del coordinador de la asignatura.

Por otro lado, también deberán ser tenidos en cuenta los mecanismos de coordinación docente para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria de verificación del título.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Con la periodicidad establecida por la AAC, la CGCC realizará un análisis pormenorizado de toda la información que se detalla en los párrafos anteriores. En su análisis deberá incluir, cuando sea pertinente, una comparación de los indicadores que ponga de manifiesto la evolución de los mismos en los últimos años, así como con los de otros títulos que pudieran servir de referencia.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
2.1	PROFESORES IMPLICADOS EN EL TÍTULO.	Troncal
2.1.1	PROFESORES DOCTORES IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Complementario
2.1.2	SEXENIOS RECONOCIDOS AL PROFESORADO	Complementario
2.1.3	PROFESORADO ASOCIADO IMPLICADO EN EL TÍTULO	Complementario
2.1.4	PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE IMPLICADO EN EL TÍTULO	Complementario
2.1.5	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Complementario
2.1.6	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Complementario
2.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO.	Troncal
2.3	GUÍAS DOCENTES: PROGRAMAS Y PROYECTOS PUBLICADOS EN PLAZO ESTABLECIDO.	Troncal
2.3.1	PROGRAMAS DE ASIGNATURAS PUBLICADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Complementario
2.3.2	PROYECTOS DOCENTES PUBLICADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Complementario
2.4	PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.	Auxiliar
2.5	GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/MÁSTER.	Auxiliar

**3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS****OBJETO**

El objeto de este procedimiento es establecer el sistema para garantizar que las infraestructuras, recursos y los servicios de orientación académica y profesional son los adecuados para las características y el normal funcionamiento de los títulos de la Universidad de Sevilla.

**DESARROLLO****1. Infraestructuras.**

La dotación de las infraestructuras universitarias necesarias para el normal desarrollo de las titulaciones de la Universidad de Sevilla, así como su política y ejecución de obras, es competencia del Órgano Central de la Universidad de Sevilla correspondiente, en coordinación con los Centros responsables de la impartición de las titulaciones.

La medición del nivel de satisfacción por los diferentes colectivos se lleva a cabo anualmente mediante la encuesta general de satisfacción con la titulación.

**2. Orientación Académica.**

Dentro de las líneas estratégicas de la Universidad de Sevilla se ha priorizado la creación de un Sistema Integral de Información y Orientación, con objeto de atender las necesidades de orientación, apoyo tutorial y mentoría del estudiantado a lo largo de todas las fases de su vida



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

académica. El propósito es proporcionar apoyo al estudiante en su etapa preuniversitaria, durante su tránsito por los estudios universitarios y también en su integración profesional.

El núcleo de la estructura en la que se sustenta el Sistema de Información y Orientación Académica en la Universidad de Sevilla es el Órgano Central con competencia en materia de orientación y atención a estudiantes, el cual actúa como eje vertebral de referencia para los Centros, encargados de ofrecer orientación específica a los estudiantes de sus distintas titulaciones.

Las principales acciones que se llevan a cabo son:

- Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT) en los Centros propios de la Universidad, dando respaldo económico (a través de las convocatorias de ayudas en el marco del Plan Propio de Docencia) y funcional (facilitando unas directrices comunes y el apoyo técnico necesario) y promoviendo el afianzamiento del profesor-tutor, del estudiante-mentor y del PAS-colaborador como figuras claves en el acompañamiento e integración social y académica del estudiante en su tránsito por la Universidad.
- El portal del Centro de Atención a Estudiantes (cat.us.es), cuyos contenidos se van ampliando y actualizando de forma continua, además de implementarse mejoras en su estructura y accesibilidad. A través del portal, los estudiantes pueden realizar cualquier tipo de consultas, que son atendidas con carácter general en un plazo máximo de 48 horas. Este servicio de atención al estudiante está disponible durante todo el año.
- Antes de iniciar los estudios son: el Salón de Estudiantes, los ciclos de Mesas Redondas de orientación para la transición a la Universidad, las Jornadas de Puertas Abiertas o las Olimpiadas de Física, Química y Matemáticas, entre otras.
- Jornada de Bienvenida para Estudiantes de Nuevo Ingreso, se les facilita un Manual de acogida en formato impreso. Asimismo se pone a su disposición dicho manual en su versión digital, además de la Guía de Estudiantes adaptada a dispositivos móviles, se ofrece información sobre el proceso de Automatrícula, sobre Becas y Ayudas (propias y externas), actividades de orientación programadas (Curso de Orientación al Estudio y desarrollo de competencias informáticas e informacionales, Cursos de iniciación para atender las carencias formativas de los estudiantes de nuevo ingreso -cursos 0-, Jornadas de Acogida, Programas de alumnos mentores, tutorías de titulación), información sobre prácticas en empresas, movilidad nacional e internacional, servicios ofrecidos a los estudiantes (asistenciales, deportivos, culturales, tecnológicos), actividades de participación en la vida universitaria, etc.
- Información sobre Becas y Ayudas (propias y externas), información sobre prácticas en empresas, recursos y ofertas de empleo, movilidad nacional e internacional, y sobre actividades universitarias en las que puede participar, entre otras. La totalidad de las Becas y Ayudas que ofrece la Universidad de Sevilla y las principales becas de estudio estatales, clasificadas en función de su finalidad (Ayudas al Estudio, Asistenciales, Formación, Movilidad, Culturales y Deportivas, y Premios y Distinciones), se pone a disposición del estudiantado a través de una web institucional:

<http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/index.html>

La medición del nivel de satisfacción de los estudiantes con los servicios de información y orientación académica se lleva a cabo anualmente mediante la encuesta general de satisfacción con la titulación.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****3. Orientación profesional.**

El Órgano Central con competencia en materia de prácticas en empresa y empleo de la Universidad de Sevilla será el encargado de llevar a cabo la orientación profesional de los estudiantes y egresados de la Universidad de Sevilla, con el objeto de facilitar la inserción laboral de los estudiantes y/o titulados universitarios.

La Orientación Profesional se realiza sobre:

- Salidas profesionales y posibilidad de inserción laboral.
- Becas y prácticas públicas/privadas.
- Formación complementaria y de posgrado.
- Oportunidades de becas y empleo en el extranjero.
- Herramientas de búsqueda de empleo (carta de presentación, curriculum...).
- Procesos de selección.
- Posibilidad de acceder a otros servicios y programas de formación y empleo.

Las actividades que se desarrollan para la orientación profesional son:

- Entrevista de diagnóstico, en una primera entrevista.
- Seguimiento individualizado, mediante el desarrollo de recursos y habilidades que ayuden al estudiante/titulado a superar barreras personales que le dificulten su inserción laboral.
- Orientación grupal, mediante sesiones grupales de orientación.

Anualmente, mediante la encuestación de la satisfacción con el título, se llevará a cabo la recogida de datos para realizar el análisis de la satisfacción con las infraestructuras y recursos, tanto para estudios de Grado como de Máster.

Con la periodicidad establecida por la AAC, la CGCC realizará un análisis pormenorizado de toda la información que se detalla en los párrafos anteriores.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
3.1	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS.	Auxiliar
3.2	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS RECURSOS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA.	Auxiliar
3.3	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS RECURSOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.	Auxiliar

**4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los estudiantes, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

**DESARROLLO**

Se entenderá por movilidad la posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

estudiantes, el programa debe llevar asociado el reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

Con la periodicidad establecida por la AAC, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, la CGCC analizará los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación de gestión de la calidad de los títulos LOGROS, así como aquellos datos cuya responsabilidad de obtención recaiga en el propio Centro a través del Decanato/Dirección del mismo. Se analizará la siguiente información sobre los programas de movilidad en el título:

**1. Datos objetivos:**

- Nº de estudiantes que participan en los programas de movilidad internacional.
- Origen de la movilidad internacional.
- Destino de la movilidad internacional.
- Destino de la movilidad nacional.

**2. Satisfacción de los estudiantes participantes:**

- Grado de satisfacción de los estudiantes de la Universidad de Sevilla con los programas de movilidad.
- Grado de satisfacción de los estudiantes visitantes con los programas de movilidad.

La CGCC, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento de los estudiantes del título que participan en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, con vistas a la mejora y perfeccionamiento de los mismos.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
4.1	TASA DE ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.	Troncal
4.2	TASA DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES.	Troncal
4.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.	Auxiliar
4.4	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES.	Auxiliar

**5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas tanto curriculares, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, como extracurriculares, para los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

**DESARROLLO**

1. Prácticas curriculares: las que forman parte del plan de estudios de la titulación, ya sean como asignaturas obligatorias u optativas, y por lo tanto estarán recogidas en la memoria de verificación del título. Generalmente gestionadas por los Centros bajo la coordinación y supervisión del

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Órgano Central con competencia en materia de prácticas en empresa de la Universidad de Sevilla.

2. Prácticas extracurriculares: las que sin formar parte del plan de estudios, tienen por objeto completar la formación académica y facilitar la inserción laboral de los estudiantes de la Universidad de Sevilla. Generalmente gestionadas por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla, aunque también podrían ser gestionadas por los Centros bajo la coordinación y supervisión del Órgano central con competencia en materia de prácticas en empresa de la Universidad de Sevilla.

El Órgano Central con competencia en materia de prácticas en empresa de la Universidad de Sevilla será el encargado de la gestión de convenios de prácticas externas, así como el seguimiento y la evaluación de las prácticas de los estudiantes de la Universidad de Sevilla, por lo que aportará la información desagregada por titulaciones para su análisis por la CGCC.

La CGCC, llevará a cabo el análisis de los datos e indicadores disponibles, referentes a los estudiantes que realizan prácticas externas, tanto curriculares, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, como extracurriculares, así como la satisfacción con las mismas de los distintos agentes implicados, definiendo los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de mejora que considere necesarias.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
5.1	EMPRESAS CON CONVENIO CON ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.	Troncal
5.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.	Auxiliar
5.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES CON LAS PRÁCTICAS.	Auxiliar
5.3.1	NIVEL DE SATISFACCIÓN TUTORES INTERNOS DE PRÁCTICAS	Complementario
5.3.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES EXTERNOS CON LAS PRÁCTICAS	Complementario

**6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir la empleabilidad de los egresados y su satisfacción con la formación adquirida, así como la de sus empleadores.

**DESARROLLO**

El Laboratorio Ocupacional (LO), es el órgano encargado del análisis y evaluación de la inserción laboral y satisfacción de egresados y empleadores para la toma de decisiones estratégicas referente a la inserción laboral de los egresados.

1. Evaluación de la inserción laboral.

LO realizará una encuesta anual de inserción laboral a los egresados, según las herramientas disponibles en cada momento, y realizará un estudio de inserción laboral mediante la información obtenida en la encuestación, las bases de datos de la Universidad de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo y del Instituto de Seguridad Social.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La realización de este estudio se llevará a cabo al año y medio siguiente al egreso, e incluirá un análisis para la totalidad de la Universidad de Sevilla y un análisis específico por titulación, garantizando la protección de la identidad de los estudiantes egresados.

**2. Evaluación de la satisfacción con la formación recibida.**

Para realizar el estudio sobre la satisfacción con la formación adquirida por los titulados, se recabará información de los propios titulados y de los empleadores. En su caso, se obtendrá también información de los empleadores a través de las empresas que reciban a alumnos en prácticas, cuando proceda.

El mecanismo general para obtener la información será la realización de la encuesta sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla.

La realización del estudio sobre la satisfacción de los empleadores con la formación recibida se llevará a cabo de forma bienal y se realizará mediante la encuesta de opinión de los empleadores sobre la formación adquirida por los egresados de la Universidad de Sevilla.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) podrá añadir ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del mismo.

La realización de las encuestas se hará cada dos años y, por primera vez, el año y medio siguiente al de terminación de los estudios de la primera promoción.

La CGCC, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un informe con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
6.1	EGRESADOS OCUPADOS INICIALES.	Troncal
6.2	TIEMPO MEDIO EN OBTENER EL PRIMER CONTRATO.	Auxiliar
6.3	ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL A LA TITULACIÓN.	Auxiliar
6.4	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS EGRESADOS CON LA FORMACIÓN RECIBIDA.	Troncal
6.5	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS EMPLEADORES CON LA FORMACIÓN ADQUIRIDA.	Troncal

**7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos internos implicados en el título (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios) en relación a la orientación y la acogida a los alumnos, la planificación y el desarrollo de la docencia, la organización del Centro y de las actividades académicas, y los resultados obtenidos.

**DESARROLLO**

Se recabará información de los diferentes agentes internos implicados en el título; esto es, alumnado, profesorado (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En cuanto a la satisfacción del alumnado con el título, se realizará anualmente encuesta presencial a un grupo de cada curso y turno, a elección del Centro. Sólo en el caso de imposibilidad de encuestación presencial se procede a la encuestación on-line mediante el gestor de encuestas OPINA.

En cuanto a la encuesta de opinión del profesorado y del PAS sobre la satisfacción global con el título, se realiza anualmente a todo el colectivo, mediante el gestor de encuestas OPINA.

La CGCC, analizará los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos con el título, en relación a cada una de las variables que conforman la encuesta. En su análisis deberá incluir, cuando sea pertinente, una comparación de los indicadores que ponga de manifiesto la evolución de los mismos en los últimos años, así como con los de otros títulos que pudieran servir de referencia, definiendo los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de acciones de mejora detalladas.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
7.1	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO.	Troncal
7.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL TÍTULO.	Troncal
7.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON EL TÍTULO.	Troncal

**8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el título (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios del título (matrícula, orientación, docencia, programas de movilidad, prácticas en empresas, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

**DESARROLLO**

Las quejas, sugerencias e incidencias referentes a cada uno de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla se canalizarán a través del buzón electrónico de quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones EXPON@US de la Universidad de Sevilla. En la página de inicio de la Web del título, en la de la Universidad y en la del Centro responsable del título, se dispondrá de un enlace a dicho buzón.

Las quejas tendrán como objeto poner de manifiesto las actuaciones que, a juicio del reclamante, supongan una actuación irregular o no satisfactoria en el funcionamiento de los servicios que se prestan con motivo de las enseñanzas del título, y podrán ser formuladas por personas físicas y jurídicas de manera individual.

Las sugerencias tendrán como finalidad la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados en el título y el incremento de la satisfacción de estudiantes, profesorado, personal de apoyo y otros colectivos.

Las incidencias reflejarán alguna situación puntual y anómala relacionada con el desarrollo del título o el funcionamiento del Centro o los Departamentos.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Una vez presentada a través del buzón electrónico la queja, sugerencia o incidencia, el interesado recibirá un acuse de recibo con una referencia identificativa única.

Aunque se procurará que las quejas sean presentadas a través del buzón electrónico EXPON@US, en el caso de que se recibieran quejas, sugerencias, felicitaciones o incidencias por otras vías, será el Administrador de Centro el responsable de que sean incorporadas al buzón electrónico (mecanización).

El procedimiento para la conclusión de la queja, sugerencia o incidencia estará sometido a los criterios de transparencia, celeridad y eficacia, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando la normativa general sobre quejas y sugerencias que tenga establecida la Universidad y el Centro.

La queja/sugerencia/incidencia presentada a través del buzón electrónico llegará al responsable de atenderla de manera automática a través de la propia aplicación.

Cada queja/sugerencia/incidencia será analizada e informada por el correspondiente responsable u órgano competente, que podrá recabar cuanta información escrita o verbal estime oportuna. En cualquier caso, la Dirección/Decanato del Centro deberá remitir un informe de todas las quejas, sugerencias e incidencias a la CGCC, quien las analizará a fin de poder elaborar el autoinforme, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
8.1	QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES INTERPUESTAS	Auxiliar
8.1.1	QUEJAS INTERPUESTAS	Complementario
8.1.2	INCIDENCIAS INTERPUESTAS	Complementario
8.1.3	SUGERENCIAS INTERPUESTAS	Complementario
8.1.4	FELICITACIONES RECIBIDAS	Complementario

**9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, futuros estudiantes, agentes externos, y la sociedad en general).

**DESARROLLO**

La página web del título (web institucional) y la del Centro responsable del mismo, serán los medios preferentes de difusión de la titulación, pudiendo ser completada con cualquier otro medio que se considere conveniente.

El Vicerrectorado competente en materia de seguimiento y acreditación de los títulos es el órgano responsable de la página web del título (web institucional), recopilando y difundiendo la información referente a la titulación (Información Pública Disponible), de forma centralizada y con un formato común para todos los títulos oficiales, mediante la información relativa a:

1. Cuestiones de carácter general.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- La normativa y el calendario de matrícula.
  - Las políticas generales de acceso y orientación de los estudiantes.
  - Los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.
  - Las normas de permanencia.
  - La accesibilidad para estudiantes con discapacidad.
2. Cuestiones específicas de cada título:
- Datos generales: denominación; fecha de publicación del título en el RUCT; duración en créditos/años; centro centros en los que se imparte el título y centro responsable, en su caso; curso académico y cronograma de implantación; tipo de enseñanza (presencial/semipresencial/no presencial); lenguas utilizadas; oferta y demanda de plazas; datos de matriculación; y perfil del alumnado de nuevo ingreso.
  - Requisitos de acceso y admisión (para másteres).
  - Salidas académicas.
  - Salidas profesionales y, en su caso, profesión regulada para la que capacita el título.
  - Los objetivos y las competencias generales que se espera que adquieran los titulados.
  - El Plan de estudios detallado y la oferta formativa.
  - Los programas y los proyectos docentes de todas las asignaturas del Título, normalizados y actualizados según el sistema definido para el año en curso por el Vicerrectorado competente, y con el contenido establecido en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, que es en cada caso el siguiente: Programas de las asignaturas: nombre de la asignatura y titulación en cuyo plan de estudios se encuentra, con indicación de su carácter (formación básica, troncal, obligatoria, optativa) y periodo temporal en el que se imparte; departamento y área de conocimiento a los que se adscribe, incluyendo los datos de localización física y electrónica del Departamento; número de créditos y su distribución en horas lectivas y horas de trabajo personal; objetivos docentes específicos de la asignatura en cuanto a la adquisición de competencias, conocimientos, destrezas y capacidades; relación sucinta de los contenidos de la asignatura, especificando, en su caso, los bloques temáticos en los que se divide; actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con los objetivos docentes específicos; y los diversos sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante.
  - Proyectos docentes: los horarios semanales de las clases lectivas, con expresión, para cada uno de los grupos a los que afecta el proyecto, de los lugares en que se desarrollan, los horarios y los profesores que imparten la asignatura en dichos grupos, indicándose, en el caso de grupos compartidos, la asignación temporal correspondiente a cada profesor; la ordenación temporal de los contenidos de la asignatura divididos en lecciones o temas; la bibliografía y otros recursos para el óptimo seguimiento de la asignatura; el sistema concreto de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, con inclusión de los criterios específicos de calificación; el calendario, el horario y los lugares de realización de las actividades de evaluación descritas en el artículo 56.1.b); y la composición de los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura y, en su caso, el coordinador.
  - Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a las diferentes asignaturas.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- En su caso, información sobre el procedimiento que garantiza la continuidad de los estudios en caso de extinción del título.

La herramienta utilizada para la creación y mantenimiento de la Información Pública Disponible es la FICHAPE.

Paralelamente, desde el portal web de la Universidad de Sevilla, se dispondrá de acceso a la página web propia del Centro, complementaria y alineada con la web institucional y con la memoria de verificación. El Equipo de Dirección/Decanato del Centro, es el responsable de la recopilación, mantenimiento y publicación de dicha información.

Asimismo deberá supervisar y en su caso, reportar las posibles incidencias que pudieran existir en la información que exista en todo momento del título en el portal institucional.

Podrán utilizarse asimismo otros medios de difusión complementarios como publicaciones, anuncios de convocatorias (matriculación, cursos, etc.), póster, folletos, noticias en prensa u otros medios de comunicación, etc.

La CGCC revisará y analizará periódicamente la información a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, así como, si lo estima oportuno, el resultado del indicador disponible para este procedimiento, a fin de poder elaborar el autoinforme, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
9.1.	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TÍTULO DISPONIBLE EN LA WEB	Auxiliar

**ANEXO II. TABLA DE INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.1	TASA DE OCUPACIÓN	Relación porcentual de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en 1er curso frente a la oferta (de primer curso).	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en primer curso} / \text{N}^\circ \text{ de plazas ofertadas en primer curso}) * 100.$	Troncal
1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Número de estudiantes de nuevo ingreso en el estudio que acceden a través del proceso de preinscripción realizando matrícula.	X= Recuento de los estudiantes de nuevo ingreso.	Complementario
1.1.2	OFERTA	Número de plazas universitarias para los estudiantes de nuevo ingreso en los estudios oficiales que acceden a través del proceso de preinscripción.	X=Recuento de la oferta de plazas que ofrece la Universidad en cada titulación.	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.2	DEMANDA	Relación porcentual de estudiantes de nuevo ingreso matriculados que eligieron el título en primera opción frente al total de plazas ofertadas.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en 1}^\text{a} \text{ opción} / \text{N}^\circ \text{ de plazas ofertadas}) * 100.$	Troncal
1.3	NOTA MEDIA DE INGRESO	Media de las notas de acceso de los estudiantes de nuevo ingreso en el título en el curso objeto de estudio	$X = \text{Suma de las notas de acceso de los estudiantes de nuevo ingreso} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso}$	Auxiliar
1.4	NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN	Calificación mínima de acceso a la titulación, según la oferta anual, en cada uno de los cupos. Es decir, nota de admisión a una titulación del último estudiante que ha sido admitido en el proceso de preinscripción por cada cupo.	$X = \text{Nota de corte}$	Auxiliar
1.5	Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	Número de estudiantes matriculados en el título	$X = \text{Recuento de estudiantes matriculados}$	Auxiliar
1.6	TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO	Porcentaje entre el número total de créditos superados en un curso por el alumnado en el título en el curso objeto de estudio y el número total de créditos en los que se ha matriculado en dicho curso	$X = (\text{N}^\circ \text{ total de créditos superados por los estudiantes} / \text{N}^\circ \text{ de créditos matriculados}) * 100.$	Troncal
1.7	TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO	Porcentaje de créditos superados por el alumnado en el curso objeto de estudio en relación al número de créditos correspondientes a las asignaturas a las que se ha presentado	$X = (\text{N}^\circ \text{ de créditos superados por el alumnado} / \text{N}^\circ \text{ de créditos de las asignaturas a las que se presenta}) * 100$	Troncal



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.8	TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO	Relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios en los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de titulados del curso objeto de estudio y el número total de créditos en los que realmente han tenido	$X = (\text{Créditos teóricos del plan de estudios} \cdot \text{Número de titulados} / \text{N}^\circ \text{ total de créditos de los que se han matriculado los titulados}) \cdot 100.$	Troncal
1.9	TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO	Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de una cohorte de entrada } C \text{ que finalizan sus estudios en el tiempo previsto (o antes) en el plan de estudios o en un año más} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso de la cohorte de entrada } C) \cdot 100.$	Troncal
1.10	NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO	Número de estudiantes egresados en el título	$X = \text{Recuento de estudiantes egresados por curso.}$	Auxiliar
1.11	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO.	Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título en el curso académico anterior al curso objeto de estudio y que no se han matriculado ni en el curso objeto de estudio ni en el anterior	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de una cohorte de entrada } C \text{ que, sin haberse graduado, no se han matriculado ni en el curso objeto de estudio ni el anterior} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso de la cohorte de entrada } C) \cdot 100.$	Troncal
2.1	PROFESORES IMPLICADOS EN EL TÍTULO.	Número de personal docente e investigador que imparte docencia en el título.	$X = \text{Recuento de profesores que imparten docencia en el título.}$	Troncal
2.1.1	PROFESORES DOCTORES IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Porcentaje de Profesores Doctores que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores Doctores del título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) \cdot 100.$	Complementario
2.1.2	SEXENIOS RECONOCIDOS AL PROFESORADO	Suma de sexenios obtenidos por los profesores que imparten docencia en la titulación.	$X = \text{Suma de sexenios reconocidos al profesorado del título.}$	Complementario
2.1.3	PROFESORADO ASOCIADO IMPLICADO EN EL TÍTULO	Porcentaje de Profesores Asociados que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores Asociados implicados en título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) \cdot 100.$	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
2.1.4	PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE IMPLICADO EN EL TÍTULO	Relación porcentual de profesores con vinculación permanente que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores con vinculación permanente del título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100.$	Complementario
2.1.5	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Porcentaje de Profesores Titulares de Universidad que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores Titulares de Universidad del título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100.$	Complementario
2.1.6	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Relación porcentual de Profesores Catedráticos de Universidad que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores Catedráticos de Universidad del título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100.$	Complementario
2.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO.	Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente desarrollada por el profesorado	X = Media del ítem 18 del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado	Troncal
2.3	GUÍAS DOCENTES: PROGRAMAS Y PROYECTOS PUBLICADOS EN PLAZO ESTABLECIDO.	Relación porcentual de programas y proyectos docentes que han sido publicados en el plazo establecido.	$X_a = (\text{N}^\circ \text{ de programas de asignaturas publicados en plazo} / \text{N}^\circ \text{ de asignaturas del título}) * 100.$ $X_b = (\text{N}^\circ \text{ de proyectos docentes publicados en plazo} / \text{N}^\circ \text{ de proyectos})$	Troncal
2.3.1	PROGRAMAS DE ASIGNATURAS PUBLICADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Relación porcentual de programas de asignaturas que han sido publicados en el plazo establecido.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de programas de asignaturas publicados en plazo} / \text{N}^\circ \text{ de asignaturas del título}) * 100.$	Complementario
2.3.2	PROYECTOS DOCENTES PUBLICADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Relación porcentual de proyectos docentes que han sido publicados en el plazo establecido.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de proyectos docentes publicados en plazo} / \text{N}^\circ \text{ de proyectos docentes}) * 100.$	Complementario
2.4	PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.	Relación porcentual de profesores del título que ha participado en proyectos de innovación docente (P.I.D.).	$X = (\text{N}^\circ \text{ de profesores que han participado en P.I.D. en el curso objeto de estudio} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100$	Auxiliar
2.5	GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/MÁSTER.	Grado de satisfacción de los estudiantes con la elección y realización de los TFC.	X = Media del ítem correspondiente del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.	Auxiliar



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
3.1	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS.	Grado de satisfacción de los estudiantes, PAS y PDI con las infraestructuras.	$X =$ Media del ítem correspondiente del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.	Auxiliar
3.2	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS RECURSOS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA.	Grado de satisfacción con los recursos de orientación académica.	$X =$ Media del ítem correspondiente del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.	Auxiliar
3.3	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS RECURSOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.	Grado de satisfacción con los recursos de orientación profesional.	$X =$ Media del ítem correspondiente del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.	Auxiliar
4.1	TASA DE ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.	Porcentaje de estudiantes de la titulación en otras universidades.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de la titulación en otras universidades} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes matriculados en el título}) * 100.$	Troncal
4.2	TASA DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES.	Porcentaje de estudiantes que proceden de otras universidades respecto al total de estudiantes de la titulación.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes procedentes de otras universidades matriculados en asignaturas del título} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes matriculados en el título}) * 100.$	Troncal
4.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.	Grado de satisfacción de los estudiantes de la titulación que estudian en otras universidades con los programas de movilidad.	$X_a =$ Media del ítem 7 de la encuesta de movilidad ERASMUS. $X_b =$ Media del ítem 7 de la encuesta de movilidad SICUE.	Auxilia
4.4	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES.	Grado de satisfacción de los estudiantes procedentes de otras universidades con los programas de movilidad.	$X_a =$ Media del ítem 7 de la encuesta de movilidad ERASMUS. $X_b =$ Media del ítem 7 de la encuesta de movilidad SICUE	Auxiliar
5.1	EMPRESAS CON CONVENIO CON ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.	Recuento de empresas con convenio en las que los alumnos desarrollan las prácticas externas en el curso académico objeto de estudio.	$X =$ N° de empresas con convenios en las que los estudiantes realizan prácticas externas.	Troncal
5.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.	Grado de satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas de los estudiantes (Por el estudiante).	$X =$ Media del ítem 1.1 de la encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de estudiantes	Auxiliar





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
5.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES CON LAS PRÁCTICAS.	Grado de satisfacción de los tutores profesionales y académicos con las prácticas externas de los estudiantes.	$X = \text{Media del ítem correspondiente de la encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de estudiantes. (Por la empresa/ Universidad)}$	Auxiliar
5.3.1	NIVEL DE SATISFACCIÓN TUTORES INTERNOS DE PRÁCTICAS	Grado de satisfacción de tutores internos que puntúan el ítem correspondiente "Encuesta de satisfacción con el título".	$X = \text{Media del ítem correspondiente de la encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de estudiantes. (Por la Universidad)}$	Complementario
5.3.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES EXTERNOS CON LAS PRÁCTICAS	Grado de satisfacción de tutores externos que puntúan el ítem 1.1 de la "Encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de los estudiantes" (Por la empresa)	$X = \text{Media del ítem correspondiente de la encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de estudiantes. (Por la empresa)}$	Complementario
6.1	EGRESADOS OCUPADOS INICIALES.	Porcentaje de egresados ocupados al año de su egreso.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de egresados ocupados al año de su egreso} / \text{N}^\circ \text{ de egresados del título}) * 100.$	Troncal
6.2	TIEMPO MEDIO EN OBTENER EL PRIMER CONTRATO.	Tiempo medio que tardan los egresados en obtener su primer contrato o ejercer una actividad profesional por cuenta propia.	$X = \text{Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en la Seguridad Social desde su egreso} / \text{N}^\circ \text{ de egresados con nuevas altas en la Seguridad Social desde su egreso.}$	Auxiliar
6.3	ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL A LA TITULACIÓN.	Grado de satisfacción de los egresados ocupados con su situación laboral en conexión con su titulación.	$X = \text{Media del ítem 7.4 (Grado) ó 6.4 (Máster) del cuestionario sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla.}$	Auxiliar
6.4	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS EGRESADOS CON LA FORMACIÓN RECIBIDA.	Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.	$X = \text{Media del ítem 1.4 del cuestionario sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla.}$	Troncal
6.5	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS EMPLEADORES CON LA FORMACIÓN ADQUIRIDA.	Grado de satisfacción de los empleadores con la formación adquirida por los egresados.	$X = \text{Media del ítem correspondiente de la encuesta de satisfacción de los empleadores con la formación adquirida por los egresados.}$	Troncal



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
7.1	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO.	Media del ítem 16 "Encuesta de opinión sobre la satisfacción global con el Título de Máster" o 17 de la "Encuesta de opinión sobre la satisfacción global con el Título de Grado/Máster".	$X = \text{Media del ítem 16 (Máster)}/17 \text{ (Grados) del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.}$	Troncal
7.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL TÍTULO.	Media del ítem 17 de la "Encuesta de opinión sobre la satisfacción global con el Título de Máster/ Título de Grado".	$X = \text{Media del ítem 17 del cuestionario.}$	Troncal
7.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON EL TÍTULO.	Media del ítem 12 de la "Encuesta de opinión sobre la satisfacción global con el Título de Máster/ Título de Grado".	$X = \text{Media del ítem 12 del cuestionario.}$	Troncal
8.1	QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES INTERPUESTAS.	Quejas, sugerencias, incidencias, felicitaciones interpuestas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de quejas, sugerencias, incidencias, felicitaciones interpuestas a través del buzón Expon@us/ Nº de estudiantes del título.}$	Auxiliar
8.1.1	QUEJAS INTERPUESTAS	Quejas interpuestas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de quejas interpuestas a través del buzón Expon@us / Nº de estudiantes del título.}$	Complementario
8.1.2	INCIDENCIAS INTERPUESTAS	Incidencias interpuestas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de incidencias interpuestas a través del buzón Expon@us / Nº de estudiantes del título"}.}$	Complementario
8.1.3	SUGERENCIAS INTERPUESTAS	Sugerencias interpuestas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de sugerencias interpuestas a través del buzón Expon@us / Nº de estudiantes del título"}.}$	Complementario
8.1.4	FELICITACIONES RECIBIDAS	Felicitaciones recibidas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de felicitaciones recibidas / Nº de estudiantes del título.}$	Complementario
9.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TÍTULO DISPONIBLE EN LA WEB.	Nº de entradas a la web institucional del título.	$X = \text{Nº de entradas a la web institucional del título.}$	Auxiliar



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**ANEXO III. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**

1. Aplicación LOGROS
2. Cuestionario de opinión del alumno sobre la actuación docente del profesorado
3. Encuesta de opinión del alumnado con respecto a los programas de movilidad-ERASMUS
4. Encuesta de opinión del alumnado con respecto a los programas de movilidad-SICUE
5. Encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de los estudiantes (Por la empresa)
6. Encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de los estudiantes (Por el estudiante)
7. Cuestionario de inserción laboral de los egresados
8. Cuestionario de opinión de los empleadores sobre la formación adquirida por los egresados
9. Encuesta de opinión del alumnado sobre la satisfacción global con el título de MASTER
10. Encuesta de opinión del alumnado sobre la satisfacción global con el título de GRADO
11. Encuesta de opinión del profesorado sobre la satisfacción global con el título de GRADO-MASTER
12. Encuesta de opinión del PAS sobre la satisfacción global con los títulos del Centro
13. Buzón de quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones Expon@us
14. FICHAP
15. ICARO



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD\_US V.3**

**Contenidos**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**
- 4. RESPONSABLES**
- 5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO**
  - 5.1. Criterios para la extinción del título
  - 5.2. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título.
- 6. SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES**
  - 6.1. Definiciones
  - 6.2. Sistema de recogida de datos
  - 6.3. Elaboración del autoinforme de seguimiento o de renovación de la acreditación
  - 6.4. Elaboración del plan de mejora
  - 6.5. Ejecución y seguimiento del plan de mejora
  - 6.6. Publicación/divulgación de la documentación generada
  - 6.7. Coordinación

**ANEXO I. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES ASOCIADOS**

1. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
2. RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA
4. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD
5. ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN DOCTORAL
6. ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES
7. ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS
8. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

**ANEXO II. TABLA DE INDICADORES**

**ANEXO III. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**

Historial de revisiones del SGCT\_US:

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1	dic-2012	Versión inicial
2	jun-2013	Incorporación de recomendaciones de informe de la Agencia
3	dic-2016	Simplificación de procedimientos internos, herramientas técnicas de gestión e indicadores

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****1. INTRODUCCIÓN**

El modelo de control de calidad cíclico de las titulaciones oficiales, introducido por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, basado en verificación inicial, seguimiento y renovación la acreditación, determina que los títulos universitarios oficiales implantados están sometidos al seguimiento con la periodicidad que establezca la Agencia Andaluza del Conocimiento y a la renovación de la acreditación que, en el caso de los estudios de Doctorado, ha de producirse antes de cumplirse 6 años desde la verificación inicial, con consecuencias determinantes, pues si en dicho plazo no se obtiene, el título perdería el carácter oficial y causaría baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Por su parte, el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, configura a estos estudios como el tercer ciclo de los estudios universitarios, conducentes a la obtención del título de doctor y establece una clara distinción de los mismos, indicando criterios específicos para la verificación y evaluación de los Programas de Doctorado, como referencia para su reconocimiento y atractivo internacionales, claramente diferenciados de los de Grado y Máster, lo que viene a justificar la existencia de un Sistema de Garantía de Calidad propio de estos estudios (SGCPD). Fruto de ello, el Consejo de Gobierno de diciembre de 2012 aprobó la primera versión del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado, con el fin de facilitar el seguimiento de los mismos, modificado posteriormente, en junio de 2013, para incorporar las recomendaciones realizadas por la Agencia competente en materia de evaluación, constando de un total de 57 indicadores para evaluar las variables desarrolladas en sus 10 procedimientos.

En marzo de 2016, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), a la que pertenece la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), acuerda los criterios comunes de actuación para el seguimiento y acreditación de los títulos oficiales de Doctorado junto a una relación de posibles indicadores para la evaluación de los mismos.

En este escenario, en consonancia con todo lo anterior, y con los “criterios y directrices para la Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), la Universidad de Sevilla, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado a través del seguimiento y acreditación, desarrolla la tercera versión del SGCPD, atendiendo con ello a las recomendaciones de AAC en los informes de verificación, a los criterios establecidos por REACU, y dando así cumplimiento al compromiso del programa rectoral de dotar al SGC de los títulos de la Universidad de Sevilla de una mayor eficiencia y automatización. De forma adicional, se incluyen indicadores específicos referidos a la internacionalización y a la excelencia de los programas de formación de Doctorado.

En el ámbito de la gestión, se desarrolla un sistema mixto de gestión, apoyo y supervisión centralizada por la propia universidad y, a nivel de Centro, por la Escuela Internacional de Doctorado, por una parte, combinado con las acciones de valoración, informe y despliegue y ejecución de recomendaciones por los órganos responsables del SGC de los Programas de Doctorado.

Entre los cambios más relevantes, en cuanto a procedimientos, se han trasladado como capítulos al cuerpo del texto del Manual de Garantía de Calidad el contenido de los procedimientos P09 y P10 de la v.2, referidos a “Extinción del programa de doctorado” y “Análisis, mejora y toma de decisiones”, respectivamente.

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Respecto a la estructura de responsabilidades, también con el objetivo de simplificación, se procede a una reestructuración en tres niveles: de Programa de Doctorado, de Centro e Institucional.

**2. REFERENCIAS**

Los referentes normativos del Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla son:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.
- Estatutos de la Universidad de Sevilla y su normativa de desarrollo.
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior propuestos por ENQA (2015).
- Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado (REACU, 12/12/2011).
- Procedimiento de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado (AAC, V.01.31/10/12).
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de doctorado (AAC, v02-09/11/12).
- Guía para el seguimiento de Doctorados (AAC, v01.19/12/2014).
- Criterios y directrices de evaluación para el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de Doctorado (REACU, 2016).

**3. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Los documentos que constituyen el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla son:

- a. Manual de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla: se estructura en seis capítulos, los tres primeros aportan la introducción, las referencias normativas y la descripción de los documentos del SGC. En los tres subsiguientes, teniendo en cuenta las directrices de las guías emanadas de la AAC, se incluyen los responsables, los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título y el sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones.
- b. Procedimientos de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla: el SGCPD de la Universidad de Sevilla cuenta con ocho procedimientos documentados:
  1. Desarrollo del programa de doctorado.
  2. Resultados del programa de doctorado.
  3. Evaluación de los recursos del programa.
  4. Evaluación de los programas de movilidad.
  5. Análisis de la inserción laboral de los doctores y de la satisfacción con la formación doctoral.
  6. Atención a las quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones.
  7. Análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

8. Difusión del programa de doctorado.
- c. Herramientas del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En cuanto a las distintas herramientas que incorpora el SGCPD, se incluyen, entre otros, formatos de informes, aplicaciones de gestión, plantillas de encuestas y fichas de datos, con un total de 7 herramientas.

Estos documentos se completarán con las instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como con los registros e informes generados como consecuencia de la implantación del Sistema de Gestión de Calidad de los Programas de Doctorado.

#### **4. RESPONSABLES**

Acorde a su organización y a la normativa en vigor, en la Universidad de Sevilla existen tres niveles de responsabilidad con competencias en Garantía de calidad y excelencia de los Programas de Doctorado:

1. A nivel de cada Programa de Doctorado.

Dentro de cada Programa de Doctorado, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de Doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión Académica del mismo, estando compuesta al menos por:

- El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.
- Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.
- Un doctorando del Programa de Doctorado.
- Un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la gestión administrativa del Programa.
- Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

Las CGICPD de los Programas de Doctorado interuniversitarios contarán con representantes de todas las Universidades participantes, siendo un representante de la Universidad coordinadora el que presida dicha Comisión.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado se reunirá al menos dos veces al año, y tendrá entre sus funciones al menos las siguientes:

- Analizar los resultados de los procedimientos que componen el SGCPD.
- Realizar el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del Programa.
- Elevar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación los documentos anteriores.
- Cualquier otra que le venga asignada por el presente documento o por los procedimientos de desarrollo del mismo.

2. A nivel de Centro: Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

- a. Comité de Dirección de la EIDUS: El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla participará en los procesos derivados de los requerimientos sobre verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado responsabilidad de la Escuela. Su composición queda supeditada a lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS (Acuerdo 7.1/CG

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

18-6-14). El Comité de Dirección de la EIDUS aprobará los planes de mejora que se deban implementar en los Programas de Doctorado, en base al análisis de resultados obtenidos en las revisiones que realizan las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada uno de los Programas.

- b. En el desarrollo de sus funciones en materia de calidad, el Comité de Dirección de la EIDUS podrá nombrar una Subcomisión de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que será responsable de promover e impulsar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos que se adscriban a la EIDUS.
3. A nivel Institucional.
- a. Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US): Además de las definidas en el SGC de los títulos de grado y máster, esta Comisión velará porque el SGCPD se desarrolle conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla, que los planes de mejora propuestos por las CGICPG y aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia Universidad, así como proponer la realización de actuaciones generales para todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en materia de aseguramiento de la calidad. Será responsable de que la documentación y el propio SGCPD se revisen y actualicen sistemáticamente. Su composición está regulada por Resolución Rectoral.
  - b. Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla: Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Aprobado por el Acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno en la sesión de 16 de febrero de 2009), tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:
    - a. Sistemas de evaluación de la calidad.
    - b. Planes de mejora de la calidad.
    - c. Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

La Comisión de Garantía de la Calidad delegada del Consejo de Gobierno tendrá, además, la competencia de establecer las bases y resolver las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

Toda referencia en este documento a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

## **5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO**

Con el propósito de definir los criterios y actuaciones específicas del sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado para que, en caso de una posible extinción del título, se garantice a los doctorandos la posibilidad de concluir sus estudios, se considerará con carácter general lo establecido en los siguientes apartados.

### **5.1. Criterios para la extinción del título**

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- En los términos y por las causas que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

**5.2. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título.**

Si se produjera la extinción del Programa de Doctorado, la Universidad de Sevilla garantizará a los doctorandos afectados la posibilidad de concluir su formación investigadora mediante la aplicación de la normativa que para ello se pueda desarrollar.

Esta normativa hará referencia a:

- Número de años académicos, posteriores a la extinción del Programa, de vigencia de estos derechos.
- Alternativas propuestas (nuevos Programas) para los estudiantes que estén cursando el Programa suspendido.
- Acciones de asesoramiento específica a estos estudiantes.
- Planificación del seguimiento del Programa de Doctorado en proceso de extinción.
- Otros mecanismos determinados por resolución rectoral.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará a la Dirección de la EIDUS y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

**6. SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES**

A continuación se especifica cómo la CGICPD y los responsables del Programa de Doctorado analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

**6.1. Definiciones**

1. Autoinforme global de renovación de la acreditación: Documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.
2. Autoinforme de seguimiento: Es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico del Programa de Doctorado realizado por la CGICPD.
3. Informe de recomendaciones/modificaciones: Documento resultante de la ejecución de la gestión de las recomendaciones/modificaciones no resueltas, provenientes de los informes de seguimiento y de renovación de la acreditación.
4. Plan de mejora: Es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora del Programa de Doctorado. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la CGICPD, en coordinación con la Dirección de la EIDUS, y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

5. Acción de mejora: Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.
6. Indicador de acción de mejora: Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora.

**6.2. Sistema de recogida de datos**

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGCPD, relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LOGROS-Doctorado y se pondrá a disposición de los responsables de los Programas de Doctorado y de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD.

**6.3. Elaboración del autoinforme de seguimiento o de renovación de la acreditación**

Dentro del plazo establecido por la AAC, el Vicerrectorado competente en la materia fijará el plazo para la elaboración por parte de la Escuela Internacional de Doctorado de los autoinformes, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación, así como para la definición del plan de mejora, que habrá de ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

En el caso del seguimiento, dentro de dicho plazo, la CGICPD realizará un análisis de los indicadores, procedimiento a procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora. Para ello deberá considerar los tres tipos de indicadores que podrán ser:

- Indicador Troncal: se trata de un indicador que requiere un análisis periódico obligatorio que deberá ser incluido en el autoinforme de seguimiento/acreditación en aplicación de los procedimientos del SGC.
- Indicador Auxiliar: los indicadores auxiliares aportan información adicional sobre la titulación. Es opcional incorporar su análisis al autoinforme, a criterio de la CGICPD.
- Indicador Complementario: los indicadores troncales o auxiliares podrán estar desagregados en indicadores complementarios, los cuales aportarán matices o un mayor nivel de detalle al correspondiente indicador. En cuanto a relación jerárquica, se trata de indicadores de segundo nivel.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio.

Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la AAC respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS-Doctorado, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

**6.4 Elaboración del plan de mejora**

La CGICPD, a la vista del autoinforme, propondrá a la Dirección de la EIDUS un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, procederá a la revisión de los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Además, establecerá las bases y resolverá las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

**6.5. Ejecución y seguimiento del plan de mejora**

La Dirección de la EIDUS será responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora de los Programas de Doctorado.

La CGICPD hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS-Doctorado, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGICPD inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

**6.6. Publicación/divulgación de la documentación generada**

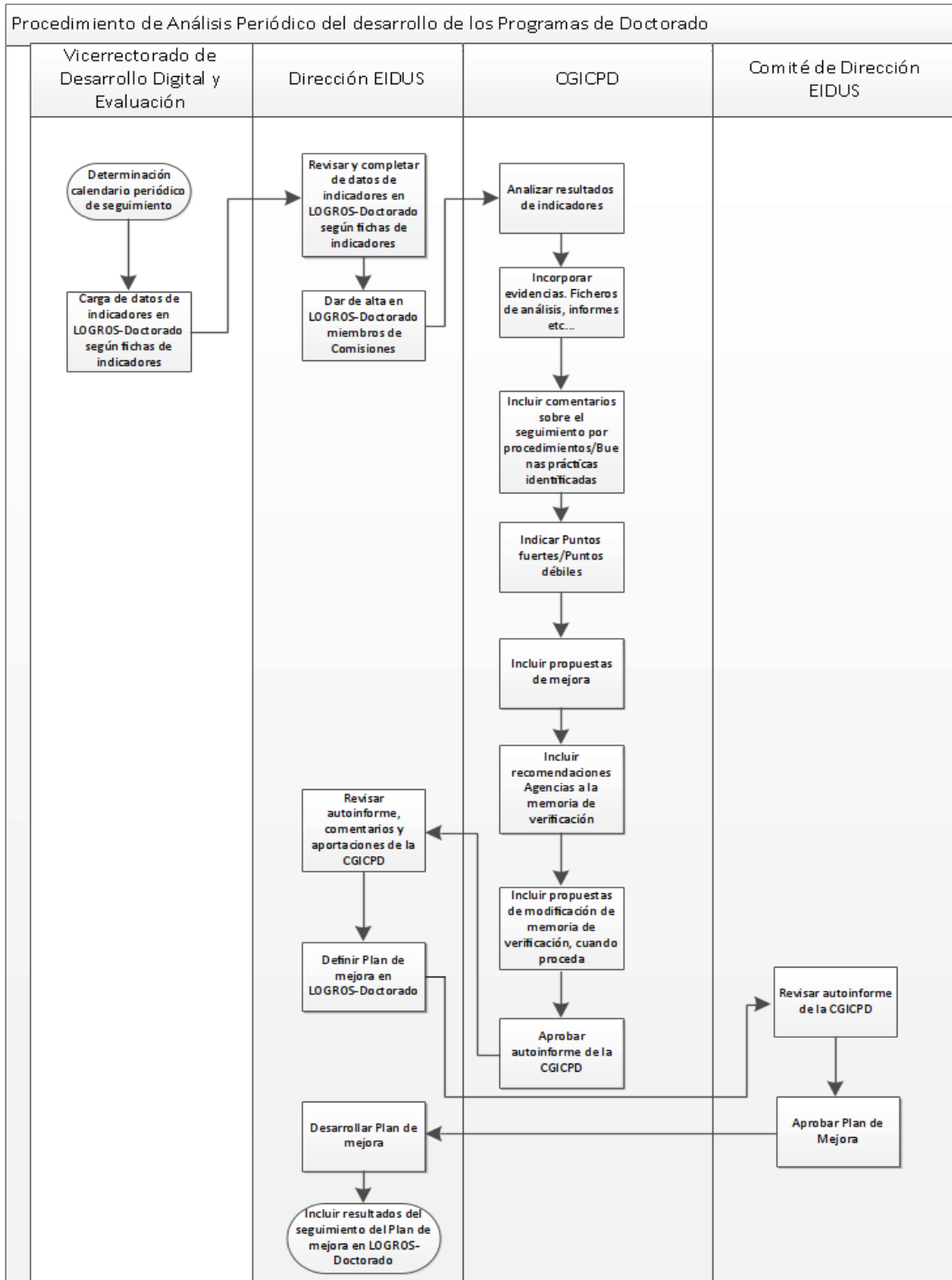
El Vicerrectorado competente en la materia, garantizará la publicación de cuantos documentos se generen en el SGCPD, en la web del Programa de Doctorado.

**6.7. Coordinación**

El Vicerrectorado competente en la materia, mantendrá las relaciones necesarias, a todos los niveles, al objeto de coordinar tanto interna como externamente las actividades necesarias que aseguren que los títulos de la Universidad de Sevilla cumplan con las directrices, normativa etc. para su seguimiento/acreditación sistemática y mejora continua, así como del cumplimiento de plazos, y garantizará su conocimiento por todos los responsables para el seguimiento con la periodicidad que se determine en cada caso.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****ANEXO I. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES ASOCIADOS****1. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer los mecanismos mediante los cuales la Universidad de Sevilla (US) evalúa y controla periódicamente la calidad y mejora del Programa formativo.

**DESARROLLO**

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado realizará un análisis del desarrollo del Programa cuya primera finalidad es llevar a cabo el seguimiento de los doctorandos, tanto de aquellos que acceden al Programa (nuevo ingreso) como de los que continúan su formación doctoral. El análisis se llevará a cabo mediante los indicadores asociados a este procedimiento, con el objeto de reflexionar respecto a la adecuación del perfil de ingreso de los doctorandos matriculados, así como respecto a la coherencia con las características y distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofertadas.

Conocer la demanda del título y el número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso permitirá valorar si la oferta de plazas es coherente con las características y recursos disponibles del título. Así mismo, tener conocimiento de los perfiles de ingreso y requerimientos de acceso (complementos formativos) en el Programa ofrecerá información sobre el grado de ajuste a lo establecido en la memoria verificada.

Se analizarán otros datos de especial relevancia que inciden directamente en el desarrollo y organización de la formación doctoral e investigadora del Programa, como son el número de estudiantes según su régimen de dedicación (tiempo completo o tiempo parcial), los estudiantes matriculados por líneas de investigación y los doctorandos de nacionalidad extranjera que han formalizado su matrícula (uno de los indicadores que reflejan el grado de internacionalización del Programa). Igualmente, será objeto de análisis la financiación de los doctorandos, medida como los estudiantes matriculados en el Programa que han obtenido una beca o contrato predoctoral para cursar sus estudios de Doctorado.

Además, la CGICPD valorará los resultados anuales de la evaluación conjunta de los doctorandos, medida según el procedimiento establecido en la normativa de Doctorado de la US.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcancen los valores previstos, el informe elaborado por la CGICPD deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe la EIDUS.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	Oferta de plazas.	Troncal
1.2	Demanda.	Troncal
1.3	Doctorandos de nuevo ingreso.	Troncal
1.3.1	Estudiantes de Nuevo Ingreso en cada Línea de investigación del programa de doctorado.	Complementario

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.3.2	Estudiantes según requerimientos de acceso.	Complementario
1.3.3	Porcentaje de estudiantes procedentes de otras universidades españolas.	Complementario
1.4	Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.	Troncal
1.4.1	Dedicación investigadora del doctorando.	Complementario
1.4.2	Doctorandos con calificación favorable de la Evaluación Conjunta.	Complementario
1.4.3	Doctorandos extranjeros.	Complementario
1.4.4	Estudiantes matriculados en cada Líneas de investigación del programa de doctorado.	Complementario
1.5	Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.	Troncal

**2. RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es determinar el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, así como la calidad e internacionalización de las tesis doctorales del Programa.

**DESARROLLO**

La CGICPD procederá, periódicamente, al análisis de los resultados obtenidos en el Programa, lo que permitirá valorar la evolución de éstos durante el desarrollo del mismo y el ajuste a lo propuesto en la memoria de verificación.

Para conocer el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, se valorarán el abandono del Programa de Doctorado, el número de estudiantes que finalizan sus estudios a tres y cuatro años, el número de tesis defendidas de forma desagregada (tiempo completo / tiempo parcial), y la duración media del Programa de Doctorado.

Con el objetivo de valorar la calidad y la internacionalización de las tesis defendidas en el seno del Programa, se analizarán las tesis que hayan alcanzado la mención cum laude, los resultados científicos derivados de las tesis doctorales producidas, y las tesis defendidas por compendio de publicaciones como alternativa al formato tradicional.

Por otro lado, se valorarán aquellas tesis que hayan logrado la mención internacional, o que hayan sido realizadas en régimen de co-tutela. Asimismo, se valorará si el Programa de Doctorado posee algún reconocimiento a la excelencia (nacional o internacional) tales como “menciones de excelencia” otorgadas por agencias de calidad u otros organismos de acreditación, o la participación del Programa en redes o proyectos de Doctorado internacionales.

De forma complementaria, por su creciente interés y en consonancia con políticas de fomento de la empleabilidad, se valorará el número de tesis que han sido defendidas en el seno de Doctorados industriales, nacionales o internacionales (ej. European Industrial Doctorates).

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos, el informe elaborado por la CGICPD deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe la EIDUS.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
2.1	Tesis defendidas.	Troncal
2.1.1	Tesis con la calificación de cum laude.	Complementario
2.1.2	Tesis por compendio.	Complementario
2.1.3	Tesis con mención internacional.	Complementario
2.1.4	Tesis en régimen de cotutela.	Complementario
2.1.5	Tesis desarrolladas en doctorados industriales.	Complementario
2.2	Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.	Troncal
2.2.1	Tasa de éxito a los tres años del ingreso.	Complementario
2.2.2	Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso.	Complementario
2.3	Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.	Troncal
2.4	Porcentaje de abandono del programa de doctorado.	Troncal
2.5	Número de resultados científicos de las tesis doctorales.	Troncal
2.5.1	Número de patentes.	Complementario
2.5.2	Número de libros/artículos de libros.	Complementario
2.5.3	Promedio de contribuciones científicas de las tesis	Complementario
2.6	Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.	Auxiliar
2.7	Tasa de Rendimiento de Tesis.	Troncal

**3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es analizar la información sobre los recursos del Programa al objeto de determinar su grado de ajuste y adecuación a las características del título, su ámbito científico y el número de estudiantes.

**DESARROLLO**

La CGICPD procederá periódicamente al análisis de los recursos de los que dispone el Programa de Doctorado.

Para valorar si el personal académico reúne los requisitos de cantidad y calidad exigidos para su participación en el Programa de Doctorado, se valorará tanto el número de sexenios de investigación (u otro indicador equivalente) del mismo, así como el número de directores que han dirigido tesis ya defendidas en el Programa. Además, se valorará la participación de los profesores en proyectos de I+D+I competitivos y convocatorias públicas (como IPs o investigadores), así como las publicaciones indexadas de los directores de tesis. Dentro de este apartado, se valorará igualmente el número de profesorado internacional adscrito al Programa.

De forma complementaria, se valorarán las actividades formativas y los recursos materiales de los que dispone el Programa.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Finalmente, al objeto de valorar el grado de satisfacción de los estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado con la actuación de los investigadores, se recabará información a través de los resultados obtenidos en la encuesta de satisfacción de los doctorandos.

En el contexto del análisis anual del Programa de Doctorado, se harán constar expresamente aquellos cambios relacionados con los recursos disponibles para el desarrollo de la formación investigadora del doctorando, con respecto a los que se indicaron en la memoria de verificación.

Con la periodicidad establecida por la AAC, la CGICPD realizará un análisis pormenorizado de toda la información que se detalla en los párrafos anteriores.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
3.1	Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado.	Troncal
3.1.1	Sexenios u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del programa de doctorado.	Complementario
3.1.2	Directores de tesis defendidas.	Complementario
3.1.3	Profesores investigadores extranjeros participantes en el Programa de Doctorado.	Complementario
3.2	Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.	Troncal
3.3	Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.	Auxiliar
3.3.1	Número de Proyectos de investigación competitivos vivos.	Complementario
3.3.2	Reconocimientos y premios.	Complementario
3.3.3	Número de patentes.	Complementario
3.3.4	Número de libros.	Complementario
3.3.5	Número de artículos de libros.	Complementario
3.3.6	Número de contribuciones en Congresos.	Complementario
3.3.7	Número de otras contribuciones científicas.	Complementario

**4. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es valorar los Programas de movilidad que se llevan a cabo en el título, al objeto de mejorar la calidad de los mismos.

**DESARROLLO**

Periódicamente, se establecerá como referencia la realización por los doctorandos y profesores de estancias de investigación en centros de investigación o en otras universidades. Se valorará tanto a los estudiantes y profesores propios que se desplazan a otras universidades como a los que acuden a esta Universidad.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los Programas de movilidad, se realizarán y se analizarán, con la periodicidad establecida, encuestas de satisfacción de los doctorandos y profesores.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Así mismo, se analizará la participación del Programa de Doctorado en convenios de colaboración nacionales e internacionales con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

La CGICPD se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento de los estudiantes y profesores del título que participan en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, con vistas a la mejora y perfeccionamiento de los mismos.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
4.1	Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.	Auxiliar
4.2	Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.	Troncal
4.2.1	Nivel de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.	Complementario
4.2.2	Nivel de satisfacción de los profesores con los programas de movilidad.	Complementario
4.3	Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.	Auxiliar
4.4	Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.	Troncal
4.5	Duración media de estancias de doctorandos.	Auxiliar

**5. ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN DOCTORAL****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

**DESARROLLO**

Los indicadores asociados a este procedimiento permitirán a la CGICPD conocer la evolución de la inserción laboral de los egresados mediante la tasa de empleo y el grado de adecuación de los estudios cursados (Nivel 4 MECES) al puesto, así como del nivel de satisfacción de egresados y empleadores con la formación investigadora adquirida.

La consulta se realizará a través del laboratorio ocupacional en base al cuestionario realizado por los egresados y sus empleadores, y que se corresponde con una de las herramientas del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Se realizará al año y medio de la obtención del título de doctor.

La CGICPD, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un autoinforme con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
5.1	Tasa de empleo.	Troncal
5.2	Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.	Troncal
5.3	Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.	Troncal
5.4	Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.	Troncal

**6. ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita analizar las quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones de los distintos grupos de interés implicados en el Programa de Doctorado (PDI, estudiantes y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, Programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

**DESARROLLO**

La Universidad de Sevilla dispone de un buzón electrónico de quejas y sugerencias, único de gestión centralizada que permite una vía de comunicación inmediata de los estudiantes y usuarios en general de la Universidad de Sevilla. Su regulación queda al margen de los procedimientos y recursos administrativos ordinarios. En definitiva se trata de dotar a los distintos grupos de interés internos de la universidad como los externos, de una herramienta que permita una canalización de la comunicación ascendente con un tratamiento dentro del contexto de la gestión de la calidad, a todos los niveles.

La tramitación de las quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones se gestionará por un responsable designado por la CGICPD.

Periódicamente, la CGICPD revisará los datos de los indicadores asociados a este procedimiento, así como los contenidos de las quejas y las sugerencias recibidas a fin de que puedan ser tenidas en cuenta, en su caso, a los efectos de la elaboración del plan de mejora, cuando proceda.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
6.1.	Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicitaciones recibidas.	Auxiliar

**7. ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el Programa de Doctorado (doctorandos, tutores, directores, PAS, egresados, empleadores, instituciones colaboradoras, etc.) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

**DESARROLLO**

Se realizará periódicamente una encuesta para la obtención de las percepciones que sobre el Programa de Doctorado tienen los distintos colectivos implicados en el mismo.

El procedimiento para la realización de las encuestas se desarrollará por el Vicerrectorado competente en materia de seguimiento y acreditación de los títulos.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Aunque se emplearán encuestas diferentes para cada colectivo, algunos de sus ítems coinciden, lo que permitirá contrastar adecuadamente las distintas opiniones. Las encuestas recogerán información sobre variables sociodemográficas (edad, género, Programa de Doctorado) y las cuestiones propias para cada colectivo en relación con el Programa.

Previamente a la realización de la encuesta, se solicitará la colaboración de los responsables del Programa de Doctorado para la divulgación de tal acción entre los colectivos implicados, con el objetivo de asegurar el mayor número posible de respuestas.

La CGICPD, analizará los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos con el título, en relación a cada una de las variables que conforman la encuesta. En su análisis deberá incluir, cuando sea pertinente, una comparación de los indicadores que ponga de manifiesto la evolución de los mismos en los últimos años, definiendo los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de acciones de mejora detalladas.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
7.1	Nivel de satisfacción con el PD.	Troncal
7.1.1	Nivel de satisfacción del doctorando con el PD.	Complementario
7.1.2	Nivel de satisfacción de los investigadores con el PD.	Complementario
7.1.3	Nivel de satisfacción del PAS con el PD.	Complementario

**8. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es analizar los mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y sus resultados, a todos los grupos de interés, así como su revisión y mejora.

**DESARROLLO**

La página web del título (web institucional) y la de la Escuela Internacional de Doctorado, serán los medios preferentes de difusión de la titulación, pudiendo ser completada con cualquier otro medio que se considere conveniente.

El Vicerrectorado competente en materia de seguimiento y acreditación de los títulos es el órgano responsable de la página web del título (web institucional), recopilando y difundiendo la información referente a la titulación (Información Pública Disponible), de forma centralizada y con un formato común para todos los Programas de Doctorado, en coordinación con la Escuela Internacional de Doctorado.

La información contenida en el portal institucional guardará una estructura homogénea para todos los Programas de Doctorado, siendo objeto de revisión continua con el fin de garantizar un fácil acceso a la información del Programa por parte de los grupos de interés.

Siguiendo el contenido de la Guía de apoyo para el seguimiento de los Programas de Doctorado publicada por la AAC, la información pública contendrá, entre otra:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- Información sobre el acceso y normativa.
- Datos generales, colaboraciones y competencias
- Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, y sus resultados.
- Organización y Recursos Humanos.
- Complementos y actividad formativa.

La CGICPD revisará y analizará periódicamente la información a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, así como los resultados de los indicadores disponibles para este procedimiento, a fin de poder elaborar el autoinforme, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
8.1	Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD.	Troncal
8.1.1	Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.	Complementario
8.1.2	Satisfacción de los profesores con la información pública disponible sobre el PD.	Complementario
8.2	Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.	Auxiliar

**ANEXO II. TABLA DE INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.1	Oferta de plazas.	Recuento del número de plazas que ofrece un programa de doctorado en el curso objeto de estudio.	X= Número de plazas que ofrece el Programa de Doctorado en el curso objeto de estudio.	Troncal
1.2	Demanda.	Recuento del número de solicitudes presentadas para acceder a un programa de doctorado.	X= Número de solicitudes por cada programa de doctorado	Troncal
1.3	Doctorandos de nuevo ingreso.	Recuento del número de doctorandos de nuevo ingreso en el Programa de Doctorado.	X= N° de doctorandos de nuevo ingreso en el programa de doctorado.	Troncal
1.3.1	Estudiantes de Nuevo Ingreso en cada Línea de investigación del programa de doctorado.	Número de estudiantes de Nuevo Ingreso por Líneas concretas de investigación de programa de doctorado.	X= Recuento de estudiantes de Nuevo Ingreso en cada línea de investigación por cada programa de doctorado.	Complementario
1.3.2	Estudiantes según requerimientos de acceso.	Número de doctorandos que han requerido complementos formativos.	X= N° de estudiantes que han requerido complementos formativos.	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.3.3	Porcentaje de estudiantes procedentes de otras universidades españolas.	Número de estudiantes que no proceden de la misma universidad en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.	$X = (\text{Número de estudiantes que proceden de otras universidades españolas} / \text{N}^\circ \text{ total de alumnos matriculados en el P.D.}) * 100.$	Complementario
1.4	Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.	Recuento del total de estudiantes que en el curso objeto de estudio han formalizado su matrícula en el programa de doctorado.	$X = \text{Número total de estudiantes matriculados en cada Programa de Doctorado.}$	Troncal
1.4.1	Dedicación investigadora del doctorando.	Número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa de doctorado a los que se les ha autorizado a desarrollar el trabajo de tesis a tiempo parcial o a tiempo completo.	$X_a = \text{N}^\circ \text{ de doctorandos matriculados a tiempo completo en PD.}$	Complementario
1.4.2	Doctorandos con calificación favorable de la Evaluación Conjunta.	Número de doctorandos con calificación favorable en la evaluación anual conjunta.	$X = \text{N}^\circ \text{ de doctorandos con documento de actividades calificado como favorable.}$	Complementario
1.4.3	Doctorandos extranjeros.	Número de doctorandos extranjeros matriculados en el Programa de doctorado.	$X = \text{N}^\circ \text{ total de Doctorandos extranjeros matriculados en el Programa de doctorado.}$	Complementario
1.4.4	Estudiantes matriculados en cada Líneas de investigación del programa de doctorado.	Número de estudiantes de matriculados por Líneas concretas de investigación de programa de doctorado.	$X = \text{Recuento de estudiantes matriculados en cada línea de investigación por cada programa de doctorado.}$	Complementario
1.5	Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.	Porcentaje de doctorandos que cuentan con financiación de cualquier tipo para la realización de la formación investigadora.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de doctorandos con contratos predoctorales, becas, subvenciones de cualquier tipo} / \text{N}^\circ \text{ de doctorandos del PD}) * 100.$	Troncal
2.1	Tesis defendidas.	Recuento de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado.	$X = \text{Número de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado.}$	Troncal
2.1.1	Tesis con la calificación de cum laude.	Doctorandos que obtienen la calificación cum laude en la defensa de la tesis doctoral en curso académico.	$X = \text{N}^\circ \text{ de tesis con calificación cum laude.}$	Complementario
2.1.2	Tesis por compendio.	Número de tesis defendidas en formato compendio.	$X = \text{N}^\circ \text{ de tesis superadas presentadas en formato compendio.}$	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁCULO	TIPO
2.1.3	Tesis con mención internacional.	Número de Tesis con Mención Internacional del Programa de doctorado.	$X = N^{\circ}$ de tesis con Mención Internacional del PD.	Complementario
2.1.4	Tesis en régimen de cotutela.	Número de Tesis desarrolladas en régimen de cotutela.	$X = N^{\circ}$ de tesis desarrolladas en régimen de cotutela.	Complementario
2.1.5	Tesis desarrolladas en doctorados industriales.	Número de Tesis desarrolladas en doctorados industriales.	$X = N^{\circ}$ de tesis superadas presentadas en doctorados industriales.	Complementario
2.2	Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.	Porcentaje de Doctorandos que culminan la tesis a los tres/cuatro años del ingreso.	$X = (N^{\circ} \text{ de doctorandos de una cohorte de entrada C que finalizan la tesis en los 3/4 primeros años} / N^{\circ} \text{ de doctorandos de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100.$	Troncal
2.2.1	Tasa de éxito a los tres años del ingreso.	Doctorandos que culminan la tesis a los tres años del ingreso.	$X = (N^{\circ} \text{ de doctorandos de una cohorte de entrada C que finalizan la tesis en los tres primeros años} / N^{\circ} \text{ de doctorandos de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100$	Complementario
2.2.2	Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso.	Doctorandos que culminan la tesis a los cuatro años del ingreso.	$X = (N^{\circ} \text{ de doctorandos de una cohorte de entrada C que finalizan la tesis en los cuatro primeros años} / N^{\circ} \text{ de doctorandos de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100.$	Complementario
2.3	Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.	Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral en función de la dedicación del doctorando.	$X = \text{Duración media del programa de doctorado.}$	Troncal
2.4	Porcentaje de abandono del programa de doctorado.	Número de estudiantes que durante un curso académico no han formalizado la matrícula en el programa de doctorado que cursaban ni han defendido la tesis en relación con el total de estudiantes que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso.	$X = (N^{\circ} \text{ de doctorandos de una cohorte de entrada C que debieron defender la tesis el curso objeto de estudio y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior} / N^{\circ} \text{ de doctorandos de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100.$	Troncal



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
2.5	Número de resultados científicos de las tesis doctorales.	Número de contribuciones científicas vinculadas a las tesis producidas.	X=Recuento de las contribuciones científicas de cada Tesis doctoral producida en el PD en el curso objeto de estudio.	Troncal
2.5.1	Número de patentes.	X= Número de patentes inscritas por los doctorandos en el curso objeto de estudio.	X= Recuento de patentes inscritas por los doctorandos en el curso objeto de estudio.	Complementario
2.5.2	Número de libros/artículos de libros.	X= Número de libros/artículos de libros publicados por el doctorando PD durante el curso objeto de estudio.	X= Recuento de libros/artículos de libros publicados durante el curso objeto de estudio.	Complementario
2.5.3	Promedio de contribuciones científicas de las tesis	Promedio de las contribuciones científicas al año de la defensa de la tesis por el doctorando.	X= Media de contribuciones científicas al año de la defensa de la tesis.	Complementario
2.6	Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.	Número de tesis defendidas en relación al total de profesores con tesis dirigidas.	X= N° de tesis defendidas/ N° Directores de Tesis.	Auxiliar
2.7	Tasa de Rendimiento de Tesis.	Porcentaje de tesis doctorales defendidas y aprobadas, respecto al total de Planes de Investigación presentados, dentro de los plazos establecidos.	X=(Total de tesis defendidas y aprobadas/N° de Planes de Investigación presentados) *100.	Troncal
3.1	Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado.	Total de profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado distribuidos por categorías.	X=Recuento de investigadores participantes en el Programa de Doctorado.	Troncal
3.1.1	Sexenios u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del programa de doctorado.	Suma de sexenios obtenidos por directores/profesorado del programa de doctorado. Para el profesorado que no pueda acceder al reconocimiento de sexenios se tomarán otros indicadores de calidad de la investigación.	X=Suma de sexenios reconocidos a los investigadores participantes en PD.	Complementario

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
3.1.2	Directores de tesis defendidas.	Número de directores que han dirigido tesis que han sido defendidas en el programa de doctorado.	$X = \text{N}^\circ$ profesorado que dirige tesis doctorales.	Complementario
3.1.3	Profesores investigadores extranjeros participantes en el Programa de Doctorado.	Total de profesores investigadores extranjeros participantes en el Programa de Doctorado.	$X = \text{Suma}$ de investigadores extranjeros participantes en el Programa de Doctorado.	Complementario
3.2	Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.	Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación desarrollada por los investigadores implicados en el Programa de doctorado.	$X = \text{Media}$ del ítem 3.	Troncal
3.3	Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.	Número total de contribuciones científicas producidas por los profesores vinculados al PD.	$X = \text{Recuento}$ de contribuciones científicas.	Auxiliar
3.3.1	Número de Proyectos de investigación competitivos vivos.	Proyectos de investigación en los que participan los profesores vinculados al PD.	$X = \text{N}^\circ$ total de proyectos de investigación competitivos vivos.	Complementario
3.3.2	Reconocimientos y premios.	Premios de investigación reconocidos a los investigadores vinculados al PD.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de premios reconocidos a los investigadores vinculados en el PD} / \text{Investigadores en el PD}) * 100$ .	Complementario
3.3.3	Número de patentes.	Número de patentes inscritas por el profesorado adscrito al PD en el curso objeto de estudio.	$X = \text{Recuento}$ de patentes inscritas durante el curso objeto de estudio.	Complementario
3.3.4	Número de libros.	Número de libros publicados por el profesorado que imparte docencia en el PD durante el curso objeto de estudio.	$X = \text{Recuento}$ de libros publicados durante el curso objeto de estudio.	Complementario
3.3.5	Número de artículos de libros.	Número de artículos de libros publicados por el profesorado que imparte docencia en el PD durante el curso objeto de estudio.	$X = \text{Recuento}$ de artículos de libros publicados durante el curso objeto de estudio.	Complementario





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
3.3.6	Número de contribuciones en Congresos.	Número de contribuciones en Congresos realizadas por el profesorado que imparte docencia en el PD durante el curso objeto de estudio.	X= Recuento de contribuciones en Congresos durante el curso objeto de estudio.	Complementario
3.3.7	Número de otras contribuciones científicas.	Número de otras contribuciones científicas producidas por el profesorado adscrito al PD en el curso objeto de estudio.	X= Recuento de contribuciones distintas a libros, artículos de libros, congresos y patentes durante el curso objeto de estudio.	Complementario
4.1	Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.	Porcentaje de doctorandos que realizan estancias de investigación frente a doctorandos con Planes de Investigación aprobados.	X= (Nº de doctorandos que participan en programas de movilidad nacionales y extranjeros del PD/Nº de Planes de Investigación Aprobados)*100.	Auxiliar
4.2	Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.	Grado de satisfacción de los doctorandos y de los profesores participantes en los programas de movilidad con los mismos.	X=Media del ítem correspondiente de la encuesta de satisfacción de los doctorandos y de los profesores con los programas de movilidad.	Troncal
4.2.1	Nivel de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.	Grado de satisfacción de los doctorandos participantes en los programas de movilidad con los mismos.	X=Media del ítem 5 de la encuesta de satisfacción con los doctorandos.	Complementario
4.2.2	Nivel de satisfacción de los profesores con los programas de movilidad.	Grado de satisfacción de los profesores vinculados al PD participantes en los programas de movilidad con los mismos.	X=Media del ítem correspondiente de la encuesta de satisfacción con los doctorandos	Complementario
4.3	Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.	Convenios de colaboración nacionales o internacionales en las que participa el PD.	X=Recuento de convenios de colaboración nacionales o internacionales en los que participa el PD.	Auxiliar
4.4	Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.	Porcentaje de doctorandos que participan en programas de movilidad nacionales y extranjeros frente al total de estudiantes que participan en programas de movilidad.	X= (Nº de doctorandos que participan en programas de movilidad nacionales y extranjeros del PD/Nº estudiantes participantes en programas de movilidad)*100.	Troncal
4.5	Duración media de estancias de doctorandos.	Media de duración de las estancias de investigación.	X=Suma de meses de todas las estancias/Nº de doctorandos con estancias.	Auxiliar



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
5.1	Tasa de empleo.	Porcentaje de egresados ocupados a al año y medio de su egreso frente al total de egresados del Programa de Doctorado.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de egresados ocupados al año y medio de su egreso del PD} / \text{N}^\circ \text{ total de egresados del PD}) * 100.$	Troncal
5.2	Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.	Grado de satisfacción de los egresados ocupados con la formación adquirida.	X= Media del ítem correspondiente de la encuesta de satisfacción de inserción laboral de la Universidad de Sevilla.	Troncal
5.3	Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.	Grado de satisfacción de los doctores ocupados con la conexión con su titulación.	X= Media del ítem correspondiente al grado de satisfacción de los doctores ocupados con la conexión con su titulación.	Troncal
5.4	Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.	Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.	X=Media del ítem correspondiente.	Troncal
6.1	Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicidades recibidas.	Total de quejas interpuestas, Sugerencias, Incidencias y Felicidades recibidas.	Xq: Número de quejas interpuestas. Xs: Número de sugerencias. Xi: Número de incidencias. Xf: Número de felicitaciones	Auxiliar
7.1	Nivel de satisfacción con el PD.	Grado de satisfacción global con el PD.	X= Media de los ítem correspondientes del cuestionario de satisfacción con el PD de cada colectivo.	Troncal
7.1.1	Nivel de satisfacción del doctorando con el PD.	Grado de satisfacción global de los doctorandos con el PD.	X= Media del ítem 6 del cuestionario.	Complementario
7.1.2	Nivel de satisfacción de los investigadores con el PD.	Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.	X= Media del ítem 6 del cuestionario.	Complementario
7.1.3	Nivel de satisfacción del PAS con el PD.	Grado de satisfacción global del PAS con el PD.	X=Media del ítem 6 del cuestionario.	Complementario
8.1	Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD.	Grado de satisfacción de doctorandos y profesorado con la información pública disponible sobre el PD.	X=Media de los ítems correspondientes de la encuesta de satisfacción de los doctorandos con el PD.	Troncal
8.1.1	Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.	Grado de satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.	X=Media del ítem 1 de la encuesta de satisfacción global de los doctorandos con el PD.	Complementario

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
8.1.2	Satisfacción de los profesores con la información pública disponible sobre el PD.	Grado de satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.	$X = \text{Media del ítem 3 de la encuesta de satisfacción global del profesorado con el PD.}$	Complementario
8.2	Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.	Nº de entradas a la web del título.	$X = \text{Nº total de entradas a la web del PD.}$	Auxiliar

**ANEXO III. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**

1. Aplicación LOGROS-Doctorado
2. Buzón de Quejas, Sugerencias y felicitaciones. EXPON@US
3. Encuesta de Satisfacción de los Doctorandos Doctorado
4. Encuesta de Satisfacción de los investigadores con el Programa de Doctorado
5. Encuesta de Satisfacción del P.A.S de Doctorado
6. Encuesta de Satisfacción de los Egresados
7. Encuesta de Satisfacción de los Empleadores

---

\*\*\*